

# Manual de los Reglamentos del Agua en Florida: Ley del Agua Potable Segura (SDWA)<sup>1</sup>

Michael T. Olexa, Tatiana Borisova y Jarrett Davis<sup>2</sup>

## Prefacio

Este manual está diseñado para proporcionar un resumen exacto, actual y autorizado, de las principales leyes Federales y de Florida que están directa o indirectamente relacionadas con la agricultura. Este manual proporciona una vista general de los muchos derechos y responsabilidades que tienen los agricultores y propietarios de tierras agrícolas bajo las leyes tanto Federal como las de Florida, así como también los contactos apropiados para obtener la información con más detalle. Sin embargo, el lector debe estar advertido de que algunas partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento, debido a que las leyes, reglas administrativas, y decisiones de la corte, sobre las cuales se basa este manual se encuentran bajo revisión constante. Alguna información contenida aquí no debe ser considerada como un sustituto de asesoría profesional. Algunos detalles de las leyes citadas no se mencionan, debido a limitaciones de espacio.

El manual es distribuido con el entendimiento de que los autores no intentan proporcionar una asesoría legal o profesional, y que la información contenida aquí no debe ser considerada como un sustituto de asesoría profesional. En este manual no se incluye toda la información para lograr el cumplimiento con las leyes federales y estatales

y reglamentos que rigen la protección del agua. Por estas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona, constituyen un acuerdo para mantener libre de perjuicios a los autores, al Servicio de Extensión Cooperativa de Florida, al Instituto de los Alimentos y Ciencias Agrícolas y a la Universidad de Florida por reclamos de responsabilidad, daños o gastos en que pueda incurrir por hacer referencia, o depender de la información contenida en este manual.

## Resumen de la SDWA

La Ley federal del Agua Potable Segura (Safe Drinking Water Act, SDWA por sus siglas en inglés), fue aprobada en 1974 y ha sido enmendada varias veces para expandir su campo y el poder de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (United States Environmental Protection Agency, EPA por sus siglas en inglés) para su cumplimiento. El propósito primario de la SDWA es impedir que los químicos orgánicos entren en el sistema de agua potable, llevando a cabo lo siguiente:

- Establecer estándares de calidad para el agua potable
- Monitorear los sistemas públicos del agua
- Vigilar para evitar la contaminación de aguas subterráneas desde los pozos de inyección

1. Este documento, FE070, es uno de una serie de publicaciones del Departamento de Economía de Alimentos y Recursos, Servicio de Extensión Cooperativa de la Florida, Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas, Universidad de la Florida. (UF/IFAS). Fecha de primera publicación: noviembre 2006. Repasado junio 2017. Visite nuestro sitio web EDIS en <<http://edis.ifas.ufl.edu>>.
2. Michael T. Olexa es profesor del Departamento de Economía de Alimentos y Recursos, y el director del Centro de Leyes Agrícolas de la Universidad de Florida, y presidente del Comité de Leyes Agrícolas de la Asociación de Abogados de Florida; Tatiana Borisova es profesora asociada del Departamento de Economía de Alimentos y Recursos; y Jarrett Davis es alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad de Florida; UF/IFAS Extension, Gainesville, FL 32611.

The Institute of Food and Agricultural Sciences (IFAS) is an Equal Opportunity Institution authorized to provide research, educational information and other services only to individuals and institutions that function with non-discrimination with respect to race, creed, color, religion, age, disability, sex, sexual orientation, marital status, national origin, political opinions or affiliations. For more information on obtaining other UF/IFAS Extension publications, contact your county's UF/IFAS Extension office.

U.S. Department of Agriculture, UF/IFAS Extension Service, University of Florida, IFAS, Florida A & M University Cooperative Extension Program, and Boards of County Commissioners Cooperating. Nick T. Place, dean for UF/IFAS Extension.

La SDWA tiene como objetivo eliminar la contaminación en el agua potable al proteger la calidad del agua desde la fuente hasta el grifo. Las amenazas al agua potable, tales como: desechos de animales, plaguicidas y químicos mal distribuidos podrían contaminar el agua en su fuente. La SDWA provee entrenamiento de operadores y financiamiento para mejoras en el sistema de agua para asegurar que el agua contenido cualquier amenaza sea debidamente tratada o desinfectada. Para obtener más información sobre la comprensión de la SDWA, consulte el sitio web de la EPA: <https://www.epa.gov/sites/production/files/2015-04/documents/epa816f04030.pdf>.

Entre las áreas de cobertura de la SDWA, la regulación y emisión de permisos de pozos de inyección, probablemente son los que tienen las implicaciones agrícolas más directas. La inyección subterránea pone en peligro las fuentes de agua potable, si tal inyección tiene la presencia de algún contaminante que puede eventualmente afectar la calidad de la misma. Mientras el *pozo de inyección* usualmente implica un pozo muy profundo, la definición de *inyección* según la SDWA, puede abarcar diferentes tipos de escurrimientos, incluyendo el flujo de retorno de irrigación que entra al agua subterránea. Las agencias reguladoras, por lo tanto, regulan la actividad del pozo de inyección, no de los pozos mismo.

## ¿Quién hace cumplir la SDWA?

Virtualmente en todos los estados, incluyendo Florida, la EPA ha renunciado el cumplimiento de la SDWA y ahora sirve solamente para supervisar los programas de los estados aprobados, para tomar su lugar. Las enmiendas de 1986 para la SDWA, sin embargo, le incrementaron autoridad a la EPA para intervenir y hacer cumplir la ley, si el estado no toma acción alguna en el periodo de 30 días después de recibir la noticia de la EPA de que los estándares de calidad del agua de la SDWA han sido violados. Los estados deben también adoptar todas las regulaciones nuevas y nacionales para continuar reteniendo los poderes primarios de cumplimiento.

## ¿Qué prohíbe la SDWA?

La SDWA prohíbe cualquier fuga o salida de contaminantes de los pozos de inyección en las aguas subterráneas. Las instalaciones que conducen a las inyecciones subterráneas están también sujetas a regulación. Las regulaciones según la SDWA, establecen categorías de pozos de inyección con diferentes requerimientos para cada uno. Algunos pozos de inyección (ej., los pozos de desechos peligrosos) simplemente están prohibidos, mientras que otros, están sujetos a

diversos permisos y requerimientos de mantenimiento de registro e informes de pruebas. Los pozos son evaluados en clases (desde la Clase I hasta la Clase VI). Por ejemplo, los pozos que se usan para inyectar fluidos no peligrosos subterráneos (tales como pozos de drenaje agrícola, pozos de almacenamiento y recuperación de acuíferos y sistemas de lixiviación sépticos) se incluyen en la clase V. Para tales pozos, el propietario u operador debe presentar información de inventario al Departamento de Protección Ambiental de la Florida, hacer funcionar el pozo para que no ponga en peligro la fuente subterránea de agua potable, y cerrar adecuadamente el pozo cuando ya no esté en operación. La autoridad responsable de conceder permisos para presentar información de inventario difiere dependiendo de la Clase. Para obtener una lista de las autoridades apropiadas en cada Clase en Florida, véase: <https://www.epa.gov/uic/underground-injection-control-epa-region-4-al-fl-ga-ky-ms-nc-sc-and-tn#primacy>.

Para obtener información sobre la clasificación de los pozos y los requisitos de las distintas clases de pozos, véase: <http://water.epa.gov/type/groundwater/uic/wells.cfm>.

## ¿Cuáles son los castigos bajo la SDWA?

Las violaciones de las regulaciones de los pozos de inyección subterráneos pueden resultar en castigos administrativos hasta por \$125.000. Los castigos civiles son hasta por \$25.000 por día junto con castigos criminales de hasta por tres años en prisión, además de las penalidades civiles por violaciones intencionadas. En todos los casos, la EPA es requerida para tomar acción si los estados fallan para hacerlo.

## Fuentes

Título 42 del Código de los Estados Unidos, Secciones 300f al 300j-26

Para mayor información de la SDWA, véase: <http://water.epa.gov/lawsregs/rulesregs/sdwa/index.cfm>. Para el Programa de Agua Segura de Florida, véase: <https://floridadep.gov/water/source-drinking-water>.

## Agradecimientos

Los autores están en deuda con el personal de las agencias estatales y federales que proporcionaron su tiempo y consejos en la preparación de este manual. Reconocemos a Carol Fountain y Susan Gildersleeve en la Universidad de Florida por su ayuda en la edición de este manual.

También reconocemos los fondos recibidos para realizar la actualización de esta publicación del Premio Profesional de Extensión Wells Fargo 2016 y de la Subvención para el Mejoramiento del Programa (cuya Investigadora Principal es Tatiana Borisova).